



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: MEDELLIN, Septiembre 13 de 2021

No. 202109890900286901960011



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

Nit: 890,900,286 - 901

Dirección: Calle 42 B 52 - 106 PISO 8 OFICINA 810

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Teléfono Fijo: 383 97 35

Correo Electrónico: edgaralonso.jimenez@antioquia.gov.co

Código DANE: 05001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

Nit: 890,900,286 - 901

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C

Documento: 43,005,202

Fecha de Nacimiento: Enero 11 de 1961

Primer Apellido: SIERRA

Segundo Apellido: VIANA

Primer Nombre: PATRICIA

Segundo Nombre: MARIA

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
04-04-1985	03-02-1991	LABORAL	PÚBLICO	Médico	NO	NO	NO	NINGUNO	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1985 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	60,160.00	S	71,900.00	S														
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		60,160.00		71,900.00															

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: MEDELLIN, Septiembre 13 de 2021

No. 202109890900286901960011



FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	85,910.00	S																						
Total Devengado		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00		85,910.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	103,092.00	N	101,413.00	N	99,734.00	N																		
Total Devengado		103,092.00		103,092.00		103,092.00		103,092.00		103,092.00		101,413.00		99,734.00											

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1988 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	124,490.00	S																						
REMUNERACIÓN POR TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS O REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	21,468.00	S	15,976.00	S	17,973.00	S	15,976.00	S	0.00	S	23,965.00	S	9,985.00	S	11,982.00	S	9,985.00	S
Total Devengado		124,490.00		124,490.00		124,490.00		145,958.00		140,466.00		142,463.00		140,466.00		124,490.00		148,455.00		134,475.00		136,472.00		134,475.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: MEDELLIN, Septiembre 13 de 2021

No. 202109890900286901960011



FACTORES SALARIALES 1989 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	156,240.00	S																						
REMUNERACIÓN POR TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS O REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	0.00	S	20,051.00	S	0.00	S	20,051.00	S	18,532.00	S	0.00	S	17,544.00	S	0.00	S	10,025.00	S	7,519.00	S	0.00	S	22,557.00	S
Total Devengado		156,240.00		176,291.00		156,240.00		176,291.00		174,772.00		156,240.00		173,784.00		156,240.00		166,265.00		163,759.00		156,240.00		178,797.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	190,613.00	S																						
REMUNERACIÓN POR TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS O REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	28,673.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	12,231.00	S	9,173.00	S	0.00	S	3,058.00	S	15,288.00	S	12,231.00	S
Total Devengado		190,613.00		190,613.00		219,286.00		190,613.00		190,613.00		190,613.00		202,844.00		199,786.00		190,613.00		193,671.00		205,901.00		202,844.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	246,973.00	S	246,973.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: MEDELLIN, Septiembre 13 de 2021

No. 202109890900286901960011



REMUNERACIÓN POR TRABAJO SUPLEMENTARIO O DE HORAS EXTRAS O REALIZADO EN JORNADA NOCTURNA	MENSUAL	33,634.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	
Total Devengado		280,607.00		246,973.00		0.00																		

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:		
1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.		
2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha.	03-02-1991	256,497.00
3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.		
4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.		
En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.		

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: JIMENEZ RODRIGUEZ EDGAR ALONSO

Tipo de Documento: C

Documento: 71,319,520

Cargo: TECNICO OPERATIVO

Teléfono Fijo: 3839735 ext 9735

Dirección: CALLE 42 B N 52-186

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: MEDELLIN

Correo Electrónico: edgaralonso.jimenez@antioquia.gov.co

Fecha Acto Administrativo: Septiembre 3 de 2019

Número Acto Administrativo: 2019060151955

Ciudad y fecha de expedición: MEDELLIN, Septiembre 13 de 2021

No. 202109890900286901960011



CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JIMENEZ RODRIGUEZ EDGAR ALONSO

Elaboró: JIMENEZ RODRIGUEZ EDGAR ALONSO

Revisó: JIMENEZ RODRIGUEZ EDGAR ALONSO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.